



CSJCAO25-238
Manizales, febrero 11, 2025

Señor
WILMAR MONTOYA TANGARIFE
Peticionario
wilmarmontoyatangarife0@gmail.com
Manizales

Asunto: Respuesta derecho de petición del 3 de febrero de 2025

Respetado señor:

Me permito dar respuesta a los dos requerimientos que formula en el escrito de la referencia, en su calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito Nominado, así:

1. Solicitud de expedición de copias de las resoluciones de nombramiento en el cargo de Escribiente Circuito de los Juzgados Civil del Circuito de Anserma, Civil del Circuito de Salamina, 002 Laboral del Circuito de La Dorada, 004 y 005 Laborales del Circuito de Manizales, 001 Promiscuo de Familia de Anserma, Penal del Circuito de Chinchiná y Promiscuo de Familia de Chinchiná, Caldas:

No es posible expedirle copias de los actos administrativos requeridos, esto, teniendo en cuenta que de conformidad con los artículos 131 y 175 de la Ley 270 de 1996, son las autoridades nominadoras de la Rama Judicial, las facultadas designar a los empleados cuyos nombramientos les corresponda de conformidad con la ley y el reglamento, frente a lo cual, este Consejo Seccional no tiene injerencia alguna.

En ese sentido, le recomendamos realizar la solicitud de expedición de copias de los actos administrativos de nombramiento directamente a los titulares de los despachos judiciales relacionados en su escrito.

- 2.Cuál es el marco normativo que rige el procedimiento para la emisión de conceptos de traslado de empleados:

El traslado como derecho de los servidores en carrera judicial, se encuentra condicionado al cumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo 134 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, modificado por el artículo 70 de la Ley 2430 de 2024 y el procedimiento fijado en el Acuerdo PCSJA17-10754¹ del 18 de septiembre de 2017, este último en lo que no contraría el marco legal vigente.

Cordialmente,



VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente
VEVM / BEAV / DMAG

¹ "Por el cual se compilan los reglamentos de traslados de los servidores judiciales y se dictan otras disposiciones en la materia".

Oficio CSJCAO25-238 Respuesta derecho de petición del 3 de febrero de 2025

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 11/02/2025 10:57

Para wilmarmontoyatangarife0 <wilmarmontoyatangarife0@gmail.com>

 1 archivo adjunto (174 KB)

OficioCSJCAO25-238.pdf;

Buenos días

Remitimos el oficio de la referencia.

Cordialmente,

Diana María Arenas García

Auxiliar Judicial Grado 1

Despacho Dra. Beatriz Eugenia Ángel Vélez

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.